



## Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

### ACTA FECC-CT-SE/07/2020.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte, en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, **Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, da inicio a la **Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, con el fin de resolver sobre la procedencia del ejercicio del derecho ARCO, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, punto 1, 60, puntos 1 y 2, y 87, punto 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; para lo cual, se da lectura al siguiente orden del día:-----

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Resolver sobre la procedencia del ejercicio del derecho ARCO, pretendido dentro del expediente **FECC-ARCO-003-2020**;
4. Acuerdos;
5. Cierre de sesión y firma del acta.

Antes de dar inicio al desahogo de la sesión, se pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación; mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

Una vez cumplimentado lo anterior, en virtud de que se encuentra presente el **Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, la **Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón**, Directora de Planeación, Administración y Finanzas, con el carácter de Integrante del Comité de Transparencia, y la **Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo**, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, se declara QUORUM LEGAL, para llevar a cabo la presente sesión. -----

Toda vez que se cumple con el quórum que alude el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara formalmente instaurado el Comité de Transparencia, tomando validez los resolutivos que se tomen. -----

Acto seguido, en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia desahoga el punto número 3 del orden del día, dando cuenta a los integrantes del Comité de Transparencia, de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, integrada en la Unidad de Transparencia con el número expediente **FECC-ARCO-003-2020**, misma que fue presentada en la



oficialía de partes de este sujeto obligado el día 21 de agosto de 2020, registrada con el número de folio **004478** y turnada a la Unidad de Transparencia el mismo día; por medio de la cual, el ciudadano [REDACTED] manifestó lo siguiente:

***“Copia simple de la hoja del Libro de Registro de ingreso a las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, especialmente de la parte en la que asenté, entre otra información, datos de mi visita (tanto de entrada como salida) correspondiente a la comparecencia que se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2020, de las 08:57 a 13:12 horas del día.” (sic).***

Al respecto, es necesario realizar el análisis correspondiente, en torno a la procedencia del derecho ARCO ejercido, propiamente el de acceso a datos personales en posesión de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En mérito de lo anterior, este Comité de Transparencia hace constar que, del minucioso análisis practicado a los registros y actuaciones que conforman el expediente que nos ocupa, se desprende lo siguiente: -----

1.- Que la solicitud de ejercicio de derechos ARCO fue suscrita por el ciudadano [REDACTED] y precisa que el derecho a ejercer es de **acceso**.

2.- Que dicha solicitud satisface los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; razón por la cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 53, del mismo ordenamiento legal, fue admitida por la Unidad de Transparencia el día **24 de agosto de 2020**, y le fue debidamente notificada el mismo día mediante oficio número **FECC/UT/636/2020**, a través del correo electrónico señalado por el solicitante para efecto de recibir notificaciones.

3.- Que una vez admitida dicha solicitud, la Unidad de Transparencia requirió mediante oficio **FECC/UT/635/2020** a la **Secretaría Particular del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción**, para efecto de que realizara la búsqueda correspondiente e informara lo conducente, en torno a lo requerido por el interesado.

4.- Con fecha **28 de agosto de 2020** se recibió respuesta del área requerida mediante oficio **FECC/SP/50/2020** de fecha 26 de agosto de 2020, en el cual se informa lo siguiente:

***“Hago de su conocimiento que sí existe la información solicitada, sin embargo corresponde al día 21 de agosto de 2020. Adjunto al presente encontrará la copia solicitada por el ciudadano.” (sic)***



5.- Que la documentación remitida por el área poseedora de la información solicitada contiene datos personales de terceras personas, dado que corresponde al Libro de Registro de visitas.

Por lo anterior, considerando que el solicitante **acreditó la identidad** al momento de la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 48, punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone resolver de manera **PROCEDENTE** conforme a lo estipulado en el artículo 60, punto 1, de la Ley especial en la materia; para lo cual, se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la cual queda de la siguiente manera:-----

Nombre	Cargo	Sentido
Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar.	Presidente.	A favor
Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo.	Secretario.	A favor
Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón.	Integrante.	A favor

Por lo anterior, este Comité de Transparencia **APRUEBA el acceso** a los datos personales requeridos por el solicitante, ya que dicha petición encuadra con lo establecido en los artículos 59, 60, 87 punto 1 fracción IX y 88 de la Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

En esta vertiente, este Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción resuelve la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, al tenor de los siguientes: -----

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Que a través de la presente acta **SE APRUEBA EL ACCESO A LOS DATOS PERSONALES** requeridos mediante la solicitud de ejercicio de derechos ARCO registrada con el expediente **FECC-ARCO-003-2020.** -----

**SEGUNDO.** Que deberá proporcionarse copia simple de los documentos en los que obre la información del ciudadano [REDACTED] con las aclaraciones correspondientes en torno a la fecha en que registró su ingreso a las instalaciones de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dejándose a la vista únicamente la información concerniente a su visita ante esta Institución. Por lo cual, deberá testarse la información de terceras personas, haciendo entrega de una **versión pública.** -----

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que gestione lo conducente y notifique al solicitante, respecto de los presentes resolutivos.



**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que publique en el Portal de Transparencia de esta Fiscalía Especializada la presente acta, en versión pública. -----

Como último punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia declara **CLAUSARADA** la **Séptima Sesión Extraordinaria** de este Comité, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte. -----

Hecho lo anterior la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes firmando al calce y margen para constancia. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia de la  
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

**Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**  
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.  
Presidente del Comité Transparencia.

**Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo**  
Titular de la Unidad de Transparencia.  
Secretaria del Comité de Transparencia.

**Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón.**  
Directora de Planeación, Administración y Finanzas.  
Integrante del Comité de Transparencia.